

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de nús pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1887.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Cortesin novedad en su importante salud.

Las Serenísimas Sras. Infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Eulalia, salieron ayer tarde para los baños de Escoriaza.

(Gaceta del 10 de Julio.)

REGLAMENTO

PARA LA APLICACION DE LA LEY

DE EXPROPIACION FORZOSA.

(Continuacion.)

Art. 68. El pago de la expropiacion de toda finca que hubiese sido ocupada, mediante el importe de la tasacion hecha por el perito del dueño ó del de la Administracion en defecto de aquel, con arreglo á los artículos 48 y 67 de este reglamento, se hará así que recaiga sobre el litigio la resolucion final, bien por la via gubernativa, bien por la contenciosa. El Gobernador dispondrá entonces del depósito para entregar al interesado la parte que le corresponda, haciendo ingresar el resto, si le hubiere, en la Caja correspondiente, todo con las formalidades que se hallasen prevenidas en los reglamentos de contabilidad del Ministerio á que la obra corresponda.

Art. 69. El Gobernador contribuirá por todos los medios que se hallen en sus facultades á facilitar las operaciones que se mencionan en los artículos anteriores para que el pago de las expropiaciones tenga lugar en el plazo más breve posible, y adoptará las medidas conducentes para la custodia y seguridad de los caudales destinados al referido pago.

Art. 70. Una vez hecho el pago de la expropiacion en cualquiera de los casos mencionados en la ley y en este reglamento, ó hecho el depósito á que se refieren los artículos 18, 67 y 68 del mismo, la Administracion entrará desde luego en posesion de los terrenos ó fincas expropiadas, cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de la jurisdiccion respectiva.

Art. 71. Si durante la ejecucion de las obras se reconociese la necesidad de ocupar una extension mayor que la que se hubiese abonado en la hoja de valoracion, se procederá al pago de la parte á que se hubiere extendido la ocupacion, con arreglo á lo prescrito en los párrafos segundo y tercero del artículo 42 de la ley.

Art. 72. En el caso de no ejecutarse la obra que hubiese exigido la expropiacion, el Gobernador dará de ello conocimiento al dueño de la finca expropiada para que en el término marcado en el párrafo segundo del art. 43 de la ley manifieste si quiere recobrar la finca, devolviendo la suma que por ella se le hubiese abonado.

En caso afirmativo, se hará la devolucion, previa entrega de dicha cantidad en la Caja de la Administracion económica de la provincia.

En caso negativo, ó en el de que transcurriese sin contestacion el plazo señalado, el Estado podrá disponer de la propiedad como lo considere oportuno.

Art. 73. De igual modo se procederá cuando resultare despues de ejecutada la obra alguna parcela sobrante, entendiéndose por parcelas, para estos casos, las que se definen como tales en el art. 44 de la ley, y teniendo en cuenta en su caso la excepcion que se hace en el párrafo segundo del artículo 43.

Los mismos procedimientos se observarán cuando las fincas quedaren sin aplicacion por haber terminado el objeto de la expropiacion.

Art. 74. Reglas idénticas en todo lo posible, y en los demás casos análogos á las que se establecen para las obras de cargo del Estado en los artículos 61 y 73 de este reglamento, se aplicarán al pago y toma de posesion de los inmuebles cuando se trate de obras de cargo de las Diputaciones y Ayuntamientos, sin perjuicio de observar los procedimientos que prefija la legislacion vigente sobre Contabilidad, provincial y municipal.

Art. 75. Son asimismo aplicables los expresados artículos del 61 al 73 á las obras que se ejecuten por concesion, teniendo en cuenta las modificaciones que hubieren de introducirse, por ser el concesionario el que ha de verificar los pagos y el que ha de ocupar las fincas expropiadas, subrogándose á la Administracion en todos los derechos y obligaciones que á la misma corresponden.

Art. 76. En cuanto á las notificaciones que hubiesen de hacerse á los diversos interesados para llevar á debido efecto lo prevenido en el presente capítulo, se estará á lo que se previene en los artículos 39 y 57 de este reglamento.

Tambien se tendrá en cuenta lo prescrito en el art. 58 para no paralizar los expedientes en caso la reclamacion de algun propietario.

CAPÍTULO V.

De las expropiaciones necesarias para la reforma interior de las grandes poblaciones.

Art. 77. Las expropiaciones necesarias para la mejora, saneamiento y ensanche interior de las poblaciones que reunan por lo menos 50,000 almas se regirán por las prescripciones de la seccion quinta, título II de la ley, y lo preceptuado en este capítulo del presente reglamento.

Art. 78. Cuando el Ayuntamiento de alguna de las poblaciones á que se refiere el artículo anterior intente llevar á cabo obras que reunan las tres condiciones de mejora, saneamiento y ensanche interior, con alguno de los objetos mencionados en el art. 46 de la ley, dispondrá que por su Arquitecto municipal ó persona facultativa á la que considere oportuno encomendar este trabajo se preceda al estudio del proyecto correspondiente.

(Se continuará.)

COMISION ESPECIAL

DEL ARBITRIO PROVINCIAL DE SANTANDER.

Circular.

La rémora que viene demostrándose por

la mayoría de los Ayuntamientos en el pago del arbitrio provincial, correspondiente al año económico de 1878 á 79, cuyo período ordinario terminó en 30 del mes próximo pasado, influye notoriamente en el cumplimiento de lo prescrito en la Real orden concesionaria de referido arbitrio, con grave perjuicio de la administracion y detrimento del crédito provincial.

Esta Comision, que no ha escaseado plazos compatibles con la situacion de los pueblos para exigir los tributos que les fueran señalados en su día, se ve obligada hoy á excitar el celo de los Alcaldes y Ayuntamientos para que en el término de diez dias vengán á ingresar el descubierto del arbitrio referido, por las cantidades que se detallan en la relacion que á continuacion se inserta; debiendo advertirles, que trascurrido aquel plazo sin verificarlo, se adoptarán las consiguientes medidas para que tenga cumplido efecto esta circular.

Santander 12 de Julio de 1879.—El Presidente, Arturo Pombo.—El Secretario de la Comision, Cesáreo Contreras.

RELACION de los descubiertos que tienen los Ayuntamientos de la provincia por razon del encabezamiento de arbitrios provinciales sobre el vino y aguardiente.

AYUNTAMIENTOS.	Pts.	Cts.
Afoz de Lloredo.	625	
Ampuero.	2.250	
Anievas.	137	50
Arenas.	875	
Argoños.	400	
Arredondo.	412	50
Astillero.	1.500	
Bareyo.	288	74
Barcena de Pié de Concha.	250	74
Barcena de Cicero.	892	50
Cabezón de la Sal.	230	74
Camargo.	1.512	50
Camaleño.	70	
Campó de Yuso.	602	
Campó de Suso.	590	
Cártes.	1.237	50
Castañeda.	300	
Castro ó Cillorigo.	43	75
Castro-Urdiales y Sámano.	2.925	
Cieza.	375	
Enmedio.	412	50
Entrambasaguas.	886	75
Guriezo.	907	50
Hazas de Cesto.	452	50
Liendo.	516	25
Liérganes.	1.750	
Los Tojos.	205	
Marina de Cudeyo.	635	

Marquesado de Argüeso.	662	50
Miengo.	492	50
Miera.	440	
Molledo.	559	
Noja.	350	
Penagos.	142	13
Pielagos.	2.250	
Polanco.	222	50
Polaciones.	133	70
Potes.	90	
Puente-Viesgo.	375	
Ramales.	1.027	
Reinosa.	1.200	
Rionansa.	500	
Riotuerto.	85	29
Rivamontan al Monte.	795	
Rozas (Las).	443	
Ruente.	500	
Ruesga.	1.045	
Santander.	21.818	22
Santa Cruz de Bezana.	750	
San Felices de Buelna.	272	50
San Miguel de Aguayo.	123	75
Santiurde de Toranzo.	700	
Santillana.	350	
Selaya.	900	
Soba.	1.950	
Torreavega.	4.850	
Tresviso.	15	
Tudanca.	43	60
Valdáliga.	750	
Valdeprado.	962	50
Val de San Vicente.	625	
Vega de Liébana.	70	
Vega de Pas.	812	50
Villaescusa.	495	
Villacarriedo.	1.715	
Villafuere.	275	63
Villaverde de Trucios.	275	
Udias.	275	

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Estancos.

Se halla vacante el estanco del pueblo de Colsa, Ayuntamiento de Los Tojos, distrito administrativo de Cabezón de la Sal, por fallecimiento del que lo desempeñaba.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo al decreto del 24 de Setiembre de 1874 y órdenes posteriores de la Dirección general del ramo, presenten sus solicitudes en esta Administración económica dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11, certificada por el Comisario de Guerra de esta plaza, y la otra en papel de oficio.

Santander 9 de Julio de 1879.—El Jefe económico, *José A. Fernandez*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Santander.

Los acreedores avenidos al arreglo concertado con el Excmo. Ayuntamiento en el año 1872 á pagar sus créditos en el período de 14 años con un interés de 5 por 100 anual, se presentarán en la sección de Contabilidad de citada corporación desde el día 15 del mes actual, de 9 á 12 de su mañana, á recoger los vales correspondientes al presente año económico de 1879-80.

Santander 9 de Julio de 1879.—*Andrés de Montalvo*.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En poder del Alcalde de barrio de esta

villa se hallan prendados y puestos en custodia por haber causado daños un buey y un potro de las señas siguientes: El primero, color claro, abierto de cabeza, gama larga y delgada, sin marco ninguno. El segundo de edad de tres años, entero, castaño claro, una estrella en la frente, bebedero blanco y como de seis cuartas. Los dueños pueden presentarse á recogerlos de expresado funcionario en término de treinta días, pues á la conclusión del plazo se venderán en subasta en obviación de mayores gastos.

Cabezón de la Sal 4 de Julio de 1879.—El Alcalde, *José Sanchez y Garcia*.

Ayuntamiento del Valle de Cabuérniga.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año actual de 1879 á 80, se halla de manifiesto por término de 8 días en esta Secretaría á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Valle de Cabuérniga 2 de Julio de 1879.—*A. Caraves*.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Confeccionado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1879-80, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, para que todos los contribuyentes puedan examinarle y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, ninguna reclamación será oída.

Alfoz de Lloredo 2 de Julio de 1879.—El Alcalde, *Manuel Lopez de la Riva*.

Ayuntamiento del Astillero.

Terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico actual de 1879 á 80, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Astillero, Julio 6 de 1879.—*Ignacio Gimenez*.

Ayuntamiento de Herrerías.

El reparto de cereales y sal correspondiente al año próximo pasado de 1878 á 79, se halla en borron expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes que gusten, puedan verle y reclamar de agravios en dicho plazo, pasado este no habrá lugar á reclamaciones de ninguna especie.

Herrerías 5 de Julio de 1879.—*Remigio García Rubin*.

Terminado el apéndice al amillaramiento, base para el reparto de la contribución territorial de 1879 á 80, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados puedan verle.

Herrerías 5 de Julio de 1879.—*Remigio García Rubin*.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el presente año económico de 1879 á 1880, con su apéndice de rectificación al amillaramiento, se encuentran expuestos al público en borrador en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten; pues

transcurridos que sean se pondrán en limpio y se elevarán á la superior aprobación.

Santiurde de Toranzo y Julio 8 de 1879.—El Alcalde, *José de Villegas Riancho*.

Ayuntamiento de Camargo.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio del corriente año económico se halla determinado y de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que creyeran justas dentro del citado plazo, pasado el cual no serán admitidas.

Camargo 5 de Julio de 1879.—*Pedro Victor Barros Castejon*.

Ayuntamiento de Penagos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año de 1879 á 80, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho días, dentro del cual se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos y Julio 6 de 1879.—*José Fernandez*.

Ayuntamiento de Camaleño.

Terminado en borrador el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1879 á 1880, se halla de manifiesto en la Depositaria de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y reclamar de agravios si los hubiere.

Camaleño 6 de Julio de 1879.—*Jacinto de Gárbas Gutierrez*.

Ayuntamiento de Cillorigo.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1879 á 80 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días á los efectos consiguientes.

Cillorigo 5 de Julio de 1879.—*Anastasio de Soberon*.

Ayuntamiento de Santoña.

Terminado el reparto de la contribución territorial para el año económico de 1879-80, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Santoña 5 de Julio de 1879.—El Alcalde, *Agustín de Prida*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 5,800 toneladas y 800 caballos

WASHINGTON

Capitan Legigan, teniente de navío, Saldrá de Santander el 22 de Julio

PARA

SAN THOMAS, CABO HAITIANO, LA HABANA Y VERACRUZ

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS

1.º Con Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Sucre (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona).

2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Ma-

yagüez, Jaemel, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba y Jamaica (Kingston).

El vapor de primera clase, de 5,000 toneladas y 600 caballos

COLOMBIE

Capitan Dardignac,

Saldrá de Santander el 26 de Julio

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Pointe á Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto Cabello, Curaçao y Savanilla,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Colon (PANAMA) con todos los puertos del Pacífico y América Central.

El magnífico vapor de 5,800 toneladas y 800 caballos

WASHINGTON

Capitan Legigan, teniente de navío,

Saldrá de Santander del 10 al 12 de Julio

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo Haitiano, y San Thomas.

El magnífico vapor de 5,800 toneladas y 800 caballos

SAINT SIMON

Capitan Durand Henri,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Julio

PARA BURDEOS (PAULLAC) Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe á Pitre.

NUOVA LINEA DE MARSELLA A COLON-PANAMA

El nuevo vapor de primera clase, de 4,000 toneladas y 600 caballos

CALDEIRA

Capitan Nouvellon,

Saldrá de Marsella el 14 de Julio, de Barcelona el 15 y de Cádiz el 18

PARA COLON-PANAMA

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, La Guaira y Puerto-Cabello, tocando á su regreso en Puerto-Cabello, La Guaira, Mayagüez, Ponce, San Thomas y Marsella,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN Colon (PANAMA) CON TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

En esta línea se expend n pasajes á precio reducido para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se harán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de los mismos, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Puerta del Sol 13, 2.º

En SANTANDER á los Sres. STRADA Y MORA, Agentes principales, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salazar y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. Sicre.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

Calle de Carbajal, núm. 4.

res de la seccion electoral de Valle.—
Angel G. Herrera.—A. Caraves.—Sote-
ro Fernandez.—José Pomar.—L. Mier.

SECCION DE RUENTE.

LISTA numerada de los votantes que
han tomado parte en este dia en
la eleccion de Diputados á Córtes.

- 1 D. Rafael Bustamante García.
- 2 Mateo Perez Somovilla.
- 3 Cayetano Conde Gomez.
- 4 José Gutierrez y Gutierrez.
- 5 Anselmo Gomez Ortiz.
- 6 José M. García de Cosío.
- 7 José Diaz Gomez.
- 8 Aquilino Gao Gutierrez.
- 9 Gervasio Perez Fernandez.
- 10 José Laso Corral.
- 11 Joaquin Gonzalez Fernandez.
- 12 Joaquin Gonzalez Urbaneja.
- 13 Pedro Gomez y Gonzalez.
- 14 Pedro Balbás y Gutierrez.
- 15 Cándido Fernandez y Ruiz.
- 16 Juan Ortegon Torre.
- 17 Patricio Gutierrez de la Herran.
- 18 Tomás Conde Gomez.
- 19 Francisco Estrada Gutierrez.
- 20 Pablo Diaz Torre.
- 21 José Gomez Gutierrez.
- 22 Narciso Campa Escalante.
- 23 Joaquin Cos Canal.
- 24 Vicente Martinez Caba.
- 25 Antonio Alonso Gomez.
- 26 José de Valle Fernandez.
- 27 Santos Alonso Gomez.
- 28 Claudio Campa Abin.
- 29 Pantaleon Campa Abin.
- 30 Domingo Diaz Mier.
- 31 Modesto Alonso Valle.
- 32 José María Martinez Rábago.
- 33 Francisco Teran Gutierrez.
- 34 José de Renedo Celis.
- 35 Manuel Ruiz Valle.
- 36 José Alonso Ruiz.
- 37 Gabriel Moya Renedo.
- 38 Manuel Fernandez de la Re-
guera.
- 39 Vicente Ruiz Quirós
- 40 Angel Alonso y Gomez.
- 41 Vicente Diaz Mazon.
- 42 José Diaz Ruiz.
- 43 Estéban Gomez Valle.
- 44 Leoncio Gutierrez Rábago.
- 45 Manuel Gomez y Mier.
- 46 Agustin Gomez Ruiz.
- 47 Agustin Gonzalez Mier.
- 48 José Martinez Perez.
- 49 Pedro Gomez Ruiz.
- 50 Antonio Gonzalez Fernandez.
- 51 Vicente Gutierrez de la Torre.
- 52 Manuel Moreno Ocharan.
- 53 Feliciano Martinez Conde.
- 54 Matías Martinez y Perez.
- 55 Manuel Molleda y Gonzalez.
- 56 Estéban Ruiz y Gonzalez.
- 57 Lucas de Renedo y Ruiz.
- 58 Francisco Ruiz Calderon.
- 59 Manuel Ruiz Calderon.
- 60 Gabriel Ruiz Gomez.
- 61 Servando Saiz Ceballos.
- 62 Manuel de Valle y Gomez.
- 63 Antolin de Valle Gomez.
- 64 Joaquin de Valle y Gomez.
- 65 Vicente de Valle Ruiz.
- 66 Francisco Gutierrez Obeso.
- 67 Cándido Moreno y Mendaro.
- 68 Francisco Estéban Conde Mier.
- 69 Vicente Ruiz Fernandez.
- 70 Manuel Gonzalez Rábago.

Han obtenido votos.

Excmo. Sr. D. Federico de la
Viesca de la Sierra 67
D. Ildelfonso Fernandez y San-
chez. 3

Ruente 20 de Abril do 1879.—El

Presidente, Francisco Gutierrez.—El
Interventor, Cándido Moreno.—El In-
terventor, Vicente Ruiz Fernandez.—
El Interventor, Juan Estéban Conde.—
El Interventor, Manuel Gonzalez.

SECCION DE S N VICENTE DE LA
BARQUERA.

LISTA de los electores que han tomado
parte en la votacion de este dia
para la eleccion de Diputados á
Córtes.

- 1 D. Antonio Diaz Noriega.
- 2 Manuel Gutierrez Fernandez.
- 3 Bartolomé Herrero Crespo.
- 4 Bernardino Blanco Carranceja
- 5 Juan Diaz Gutierrez.
- 6 Telesforo Gonzalez Carranceja.
- 7 Aquilino Gonzalez Ravanal.
- 8 Juan Roiz Barrio.
- 9 Feliciano Alvarez Carranceja.
- 10 Manuel Roiz Barrio.
- 11 José Sierra Hoyo.
- 12 Francisco Celis Cavedes.
- 13 José Alvarez Gutierrez.
- 14 Antonio Sanchez Gomez.
- 15 Gregorio Gonzalez Gutierrez.
- 16 Carlos Gutierrez Celis.
- 17 Manuel Gutierrez Robledo.
- 18 Juan Manuel Gonzalez García.
- 19 Francisco Diaz Carranceja.
- 20 Robustiano Torre Gutierrez.
- 21 Juan Molleda Rios.
- 22 Manuel Gonzalez Sierra.
- 23 Manuel San Juan Gutierrez.
- 24 José Torres y Torres.
- 25 Vicente Gutierrez Fernandez.
- 26 Manuel Barrio Fernandez.
- 27 José Gutierrez Gutierrez.
- 28 José Torre Torre.
- 29 Pedro Martinez Valle.
- 30 Luciano Gutierrez de Celis.
- 31 José Gutierrez Mestas.
- 32 Policarpo Pozo Sanchez.
- 33 Juan Gutierrez Sanchez.
- 34 Juan Valle y Millera.
- 35 Genaro Cires Narganes.
- 36 Manuel Diaz Fernandez, (me-
nor.)
- 37 Gabriel José Hoyos Perez.
- 38 Eusebio Hoyos Carranceja.
- 39 Miguel Fernandez Santiuste.
- 40 Francisco Carranceja Llorente.
- 41 Fermin Cires Narganes.
- 42 Perfecto Alvarez Carranceja.
- 43 Manuel Ruiz Canal.
- 44 Juan Sanchez Caso.
- 45 Márcos Gomez Gonzalez.
- 46 José Diaz Vega.
- 47 Remigio García Rubin.
- 48 Dionisio Cosío Oria.
- 49 Angel Gutierrez Noreña.
- 50 Francisco Rubin García.
- 51 Nemesio Carranceja Barrada.
- 52 Florencio Hoyos Carranceja.
- 53 Francisco Lamas Camargo.
- 54 Máximo Perez del Valle.
- 55 Tomás Bulnes Manrique.
- 56 Francisco Bustillo Gutierrez.
- 57 José Blanco Gomez.
- 58 Celestino Noriega Diaz.
- 59 Severino Sainz Sañudo.
- 60 Norberto Arenas Bermejo.
- 61 Manuel Diaz del Coterio.
- 62 Francisco Barrio Fernandez.

San Vicente de la Barquera 20 de
Abril de 1879.—El Presidente, *Francisco
del Barrio y Fernandez*.—El Interventor,
Celestino de Noriega.—El Interventor, *Se-
verino Sainz*.—El Interventor, *Manuel
Diaz del Coterio*.—El Interventor, *Norber-
to Arenas*.

Han obtenido votos.

Excmo. Sr. D. Federico de la
Viesca, Marqués de la Viesca de
la Sierra. 56

Excmo. Sr. D. Francisco Ro-
mero Robledo. 4
Excmo. Sr. D. Emilio Cas-
telar. 2

SECCION DE VALDÁLIGA.

LISTA de los electores que han tomado
parte en la votacion de este dia
para la eleccion de Diputados á
Córtes.

- 1 Alvarez Gonzalez, Inocencio.
- 2 Arteche, José.
- 3 Alvarez, Manuel.
- 4 Alonso, Rosendo.
- 5 Caso Lopez, Antonio.
- 6 Cueto Noriega, Cándido.
- 7 Cabanzon, Fernando.
- 8 Cabanzon, Florencio.
- 9 Cabanzon, Francisco.
- 10 Cordero Lopez, Francisco.
- 11 Celis, José.
- 12 Conde, Juan.
- 13 Celis Cara, Manuel.
- 14 Cordero, Miguel.
- 15 Cos Alvarez, Mateo.
- 16 Cordero, Ruperto.
- 17 Caso Lopez, Valentin.
- 18 Diaz, Santos.
- 19 Diaz (menor), Manuel.
- 20 Dovalina, Lorenzo.
- 21 Diaz Campa, José.
- 22 Diaz, Feliciano.
- 23 Estrada, Francisco.
- 24 Fernandez Hoyo, Antonio.
- 25 Fernandez Rios, Francisco.
- 26 Fernandez, Guillermo.
- 27 Fuente, Agustin.
- 28 Gonzalez García, Antonio.
- 29 García, Antonio.
- 30 Gutierrez Gandarilla, Antonio.
- 31 Gomez Merodio, Antonio.
- 32 García, Brígido.
- 33 Gomez, Casimiro
- 34 Gil Rubin, Celedonio.
- 35 Gutierrez Celis, Eugenio.
- 36 García, Eulogio.
- 37 García Cordero, Eugenio.
- 38 Gonzalez Barcenal, Francisco.
- 39 Gomez Merodio, Félix.
- 40 Gutierrez Sanchez, Francisco.
- 41 Gomez Ganceda, José.
- 42 Guerrero, José.
- 43 García Roiz, José.
- 44 García Merodio, José.
- 45 García, Juan Manuel.
- 46 García Roiz, Joaquin.
- 47 Gutierrez Gandarilla, José.
- 48 Gomez Ignacio, José
- 49 Gil Revoleño, José.
- 50 Gutierrez Celis Manuel.
- 51 García, Santos.
- 52 Gonzalez Cordero, Secundino.
- 53 Gutierrez San Juan, Victoriano.
- 54 Ibañez, José.
- 55 Lopez Quijano, Antonio.
- 56 Lopez, Alejo.
- 57 Lopez Lamadrid, Fernando.
- 58 Linares, José.
- 59 Linares Rubin, Manuel.
- 60 Lopez Bracho, Ventura.
- 61 Llano, Manuel.
- 62 Millares, Manuel.
- 63 Perez Ruiloba, Francisco.
- 64 Perez Diaz, Francisco.
- 65 Prio Mata, Francisco.
- 66 Perez Canal, Julian.
- 67 Perez Canal, Miguel.
- 68 Posada, Raimundo.
- 69 Ruiz Canal, Celestino.
- 70 Rabia, Francisco.
- 71 Santos, Venancio.
- 72 Rábago, José.
- 73 Serdio, Tomás.
- 74 Sanchez Piñera, Manuel.
- 75 Santos Lamadrid, Manuel An-
tonio.
- 76 Sanchez Rubin, Leoncio.
- 77 Sanchez Robledo, José.
- 78 Sombiola, Juan.
- 79 Sainz, José.
- 80 Sanchez Bustrignado, Justo.
- 81 Sanchez Gil, José.

- 82 San Juan, Gumersindo.
- 83 Sanchez Bustillo, Antonio.
- 84 Sanchez Gorostiri, Antonio.
- 85 Sanchez Lamadrid, Cosme.
- 86 Torre, Juan.
- 87 Trapaga, Juan.
- 88 Villar Harraz, José.
- 89 Vallejo Manuel, Eugenio.
- 90 Callejo Bárcena, Matías.
- 91 Cuevas, Santiago.
- 92 Cayon, Victoriano.
- 93 Gutierrez Gonzalez, Eugenio.
- 94 Gomez Gonzalez, Fausto.
- 95 Gonzalez Linares, Manuel.
- 96 Martinez, Juan Manuel.
- 97 Noriega Sanchez, Juan.
- 98 Noriega, Juan Antonio.
- 99 Oña, Elías José.
- 100 Perez Gutierrez, Adolfo.
- 101 Ruiz, Víctor.
- 102 Torre, Angel.
- 103 Urbina Diaz, Simeon.

Valdáliga 20 de Abril de 1879.—El
Alcalde Presidente, Francisco Cordero.

Han obtenido votos.

Excmo. Sr. D. Federico de la
Viesca 55
Excmo. Sr. D. Francisco Ro-
mero y Robledo. 24
D. Emilio Castelar. 24

SECCION DE CABEZON DE LA SAL.

LISTA de los electores que han toma-
do parte en este dia para la elec-
cion de Diputados á Córtes.

- 1 Joaquin Castain Torre.
- 2 Ciriaco Perez Perez.
- 3 Francisco Isidoro del Ribero.
- 4 Ildelfonso Gutierrez García.
- 5 Antonio Manuel P. Gutierrez.
- 6 José Gonzalez Herrera.
- 7 Miguel Diaz Alvarez.
- 8 Manuel Galvarriato.
- 9 José Gutierrez Roman.
- 10 Evaristo Martinez.
- 11 Joaquin Bustamante Iglesias.
- 12 Fernando Ruiz García.
- 13 Ramon Martinez Revuelta.
- 14 Manuel García Ribero.
- 15 Francisco Perez Fernandez.
- 16 Ramon Cosío Villegas.
- 17 Juan Gomez Abascal.
- 18 José Oslé Cubria.
- 19 Bernardo Gutierrez Rivero.
- 20 Fidel Gonzalez Muñoz.
- 21 Epifanio García Fernandez.
- 22 Buenaventura G. Gutierrez.
- 23 Agustin Arroyo Ruiz.
- 24 Lorenzo Anares Arrañaga.
- 25 Lorenzo Ansorena Aro.
- 26 José Sagastizabal Cuesta.
- 27 Antonio Riva Riva.
- 28 Pedro Valle Rábago.
- 29 Paulino G. L. Gutierrez.
- 30 Antonio Saiz Sanchez.
- 31 José Merino Otero.
- 32 Adrian Diaz Bracho.
- 33 Claudio Balbino Merodio.
- 34 Francisco Bueno Fernandez.
- 35 Fernando Campo Urbaneja.
- 36 José Bustamante.
- 37 José Pellon Cuesta.
- 38 Fernando Calderon Horna.
- 39 José M.ª Calderon Fernandez.
- 40 Antonio Gutierrez Cabanzon.
- 41 Fernando Macho García.
- 42 Manuel Perez Vallina.
- 43 Manuel Lopez Quintana.
- 44 Juan José Sanchez Veter.
- 45 Juan Domingo Miguelez.
- 46 Cristóbal Linares Gutierrez.
- 47 Manuel Baraja Mallié.
- 48 Narciso Ruiz Rubin.
- 49 Francisco Tué Gomez Rubin.
- 50 Fernando Diaz Ruiz.
- 51 Pedro Vierna Zarauz.
- 52 Antonio Güemes Velez.
- 53 Cristóbal García Velez.

54	Domingo G. Herrera.
55	José Mancina Gonzalez.
56	José Antonio G. Castro.
57	Tomás Ruiz Alonso.
58	José María Ortiz Roldan.
59	Francisco Muñoz Gomez.
60	José Pedro Perez Ruiz.
61	Cástor Ortega Robledo.
62	Modesto Vega Gonzalez.
63	Francisco G. Fernandez.
64	Antonio Ruiz Domingo.
65	José Vega Rios.
66	Pedro Güirica Villamor.
67	Alfonso Fernandez Fernandez.
68	Juan Antonio Diaz Borrego.
69	Agustín Velez Garcia.
70	Manuel Muñoz Garcia.
71	Manuel Gonzalez Gonzalez.
72	José María Serna Haces.
73	Víctor Bodega Mazon.
74	Vicente Sanchez Puente.
75	Marcelino Gonzalez Orejan.
76	Tomás Díez y Díez.
77	Pedro Marchoal Landa.
78	José Mayo Benedel.
79	Valentin Martinez García.
80	José Noriega.
81	Antonio Ruiz Llama.
82	Fernandez Sanchez Lamadrid.
83	José Toribio Gomez.
84	Ildefonso Gutierrez.
85	Ambrosio Campo Urbaneja.
86	Bartolomé Dosal Sañudo.
87	Manuel Díaz Sebastian.
88	José Gutierrez Naveda.
89	Ramon Gandarillas.
90	Juan Gutierrez Quevedo.
91	Sebastian García Díaz.
92	Manuel García Gutierrez.
93	Eleuterio García Fernandez.
94	Manuel Cuesta Cuesta.
95	Ramon Diaz García.
96	Benito Perez Sanchez.
97	Celso Gomez Corral.
98	Ramon Reneras Rios.
99	Manuel Saiz Lamadrid.
100	Andrés Gutierrez Gutierrez.
101	Francisco P. Rumano.
102	Manuel Felipe Perez.
103	Antonio Muñoz Gomez.
104	Francisco Ansorena y Abascal.
105	Jaime Ribera Marin.
106	Félix García.
107	José Sanchez Rios.

Han obtenido votos.

D. Federico de la Viesca,	
Marqués de la Viesca.	74
Excmo. Sr. D. Francisco Ro-	
mero Robledo.	18
D. Emilio Castelar.	8
D. José Gonzalez de la Casa .	7
Total.	107

Cabezon de la Sal 20 de Abril de 1879.
—El Presidente, *José Sanchez y García*.
—El Interventor, *Antonio Muñoz*.—El
Interventor, *Francisco Ansorena*.—El
Interventor, *Félix García*.—El Inter-
ventor, *Jaime Ribera*.

DISTRITO ELECTORAL

DE

LAREDO.

SECCION DE SANTOÑA.

LISTA de los electores que han tomado
parte en este día para las elec-

ciones de Diputados a C6 tes.

1	Brabo, German.
2	Maza Bárcena, Luis.
3	Trebilla y Trebilla, Eusebio.
4	Crespo, Vicente.
5	Mateos Piedra, Juan.
6	Serna Quintana, Casimiro.
7	Cicero Fuente, Gregorio.
8	Pila Venero, Pablo.
9	Naveda Valle, José María.
10	Castillo Bodega, Juan.
11	Pando Lastra, José.
12	Ruiz Rozadilla, José.
13	Herrería Villa, Vicente.
14	Collado Naveda, Manuel.
15	Valle Naveda, José.
16	San Roman Campo, Ignacio.
17	Castillo Trujeda, Antonio.
18	San Roman Fuente, Gregorio.
19	Herrería Moncalian, Miguel.
20	Valle Morlote, José.
21	Maza Collada, Antonio.
22	Isla Piedra, Pedro.
23	Mogro San Roman, Gabriel.
24	Cicero Lastra, Felipe.
25	Lastra Rugama, Inocencio.
26	Zorrilla Ruiz, José.
27	Velarde Guernica, Moisés.
28	Fernandez Hazas, Nicolás.
29	Aja Fernandez, Juan.
30	Calleja Gomez, Francisco.
31	Rocillo Ochoa, Miguel.
32	Herrera, Vitoriano.
33	Fernandez García, Tomas.
34	San Roman Maza, Angel.
35	Cuesta Oejo, Juan.
36	Lopez Fernandez, Fabian.
37	Rozas Torrealba, Cayetano.
38	Martinez Ruiz, Anastasio.
39	García, Mariano.
40	Cerecedo Ezquerria, José.
41	Sierra Porras, Patricio.
42	Tanaguillo Rugama, Casimiro.
43	Lastra Fernandez, Ceferino.
44	Tanaguillo Rugama, Antonio.
45	Pellon Fernandez, Rosendo.
46	Cobo Fernandez, Ramon.
47	Barquin Samperio, Domingo.
48	Barquin Solana, Diego.
49	Trueba Albo, Toribio.
50	Sierra Regato, Remigio.
51	Sierra Otero, Urban.
52	Aja Barquin, Hipólito.
53	Villegas Perez, Manuel.
54	Pumarejo Cicero, Paulino.
55	Peña Campo, Marcelino.
56	Campo Serna, Evaristo.
57	Pellon Gándara, José.
58	Mier Andrés, Cagigas.
59	Díez Ulzurrun, Miguel.
60	Fernandez Hazas, Andrés.
61	Vega Sierra, Santiago.
62	Moncalian Lama, Nicolás.
63	Puente Revuelta, Ignacio.
64	Beci Baron, Cosme.
65	Arriba Moncalian, Leonardo.
66	Puente Peña, Pedro.
67	Alonso Gutierrez, Agustín.
68	Fernandez Vega, Ramon.
69	Alonso, Dámaso.
70	Bustillo Maza, Miguel.
71	Bodega Argaña, Hipólito.
72	Abascal Gomez, Francisco.
73	Gutierrez Solana, Pedro.
74	Villa Gomez, Gregorio.
75	Lopez, Antonio.
76	Oejo Esles, Joaquin.
77	Quevedo Sainz, Manuel.
78	Huerta Trugeda, Francisco.
79	Becí Santiago, Juan.
80	Riba, Jorge.
81	Aedo Solórzano, Bernardo.
82	Pando Villota, Policarpo.
83	Naveda Llamasa, Francisco.
84	Palacio Llera, Felipe.
85	Gallo Díez, Ramon.
86	Herrería Tabernilla, Pablo.
87	Fernandez Renedo, Gregorio.
88	Naveda Riva, Hilario.
89	Solar, Juan Antonio.
90	Arredondo Velasco, Nicolás.
91	Lavin Gutierrez, Serafin.
92	Cagigal Solar, José.
93	Caballero Hernandez, José.
94	Hierro Torre, Martin.

95	Otero Cagigas, Remigio.
96	Gonzalez Martin, Mariano.
97	Servet Fumagally, Carlos.
98	Fernandez Ubieta, Tomás.
99	Mier Santelices, Pantaleon.
100	Jado Oejo, Francisco.
101	Haya Mier Ramon.
102	Diego, Saimundo.
103	Fernandez Vazquez, Clemente.
104	Menezo Rugama, Francisco.
105	Sierra Samperio, Braulio.
106	Díaz Quijano, José.
107	Otero Cagigas, José.
108	Sainz Movellan, José María.
109	Oejo Ruiz, José.
110	Samperio Fernandez, Antonio.
111	Colina Gomez, Nicolás.
112	Gutierrez Fernandez, Felipe.
113	Hoyo Sierra, Celedonio.
114	Haya Valle, Carlos.
115	Colina, Juan.
116	Santa Marina, Agustín.
117	Haya, José Antonio.
118	Cobo Gomez, José.
119	Sanz Martin, Juan.
120	San Pedro Cagigas, Manuel.
121	Ganzo Mier, Fernando.
122	Oejo Ganzo, Francisco.
123	Lusares, Emeterio.
124	Ruiz Palacio, Juan.
125	Cagigas Ganzo Ambrosio José.
126	Ontañon Velarde, Luis.
127	Cabo Cubillas, Dámaso.
128	Arronte García, Gerónimo.
129	Alonso, Sergio.
130	Fuente Alonso, Diego.
131	Carrera Alonso, Francisco.
132	Vega Camino, Ramon.
133	Fresnedo Villa, José.
134	Quintana, Pedro.
135	Amorisa, Juan Antonio.
136	Díaz Guzman, Fernando.
137	Rocillo Ochoa, Pedro.
138	Cagigas Castanedo, Adolfo.
139	Cagigal Solar, Ramon.
140	Gonzalez Albo, Eugenio.
141	Fontagud Jorganes, Juan.
142	Prida Llaguno, Agustín.
143	Gonzalez Alvarez, Ricardo.
144	Busqué Ruiz, Carlos.

Santoña 20 de Abril de 1879.—El
Presidente, *Carlos Busqué*.—Ricardo
Gonzalez.—Eugenio Gonzalez Albo.—
Ramon del Cagigal.—Adolfo Cagigas.
—Agustín de Prida.—Juan M. Fonta-
gud.

Han obtenido votos.

D. Manuel Eguillor y Llagu-	
no.	121
D. Ladislao Setien	23

SECCION DE AMPUERO.

LISTA de los electores que han toma-
do parte en este día para la elec-
cion de Diputados á C6rtes.

1	D. Francisco Abascal Ruiz.
2	Santos Piñeda.
3	Simon Cuadra Ruiz.
4	Felipe Llosa Laza.
5	Ruperto Llanos Salazar.
6	Juan Rivas.
7	Joaquin Caller Vega.
8	Felipe Ortiz Pacheco.
9	Juan Ortiz Aja.
10	Carlos Gomez Nates.
11	Vicente García.
12	Francisco Cuadro Perujo.
13	Ignacio Garmendia Mavi.
14	Clemente Fernandez Cano.
15	Antonio Ruiz Barquin.
16	José Bayas Piedra.
17	Lucas Cano Barquin.
18	Antonio Landa Ruiz.
19	Mariano Hoyos.
20	Joaquin Madrazo Solana.
21	Santos Fernandez.
22	Benito Gonzalez Gomez.

23	Domingo Pardo Ruiz.
24	Gabriel Lavin Martinez.
25	Fernán Garmendia Maiz.
26	Estéban Ortiz Martinez.
27	Santos Escudero.
28	Vicente Somellera Cano.
29	Felipe Setien Ruiz.
30	Pedro Lavin Martinez.
31	Diego Burquin Cuadra.
32	Rufino Ortiz Madrazo.
33	Bartolomé Trueba Gutierrez.
34	Faustino Zavala Sierra.
35	Santiago Verano Munilla.
36	Tomás Fernandez.
37	Pedro Fernandez Hierro.
38	Manuel Velez Hierro.
39	Pedro Iturralde Caller.
40	Francisco Ortiz Uriarte.
41	Domingo García Lavin.
42	Manuel Rivas Pico.
43	Carlos Lombra Ortiz.
44	Juan Angulo Crespo.
45	Luis Madrazo Caller.
46	Francisco Iturralde Gomez.
47	Celestino Muela.
48	Casto Gutierrez.
49	Francisco Ruiz Bayas.
50	José Escajadillo Trueba.
51	Francisco García García.
52	Vicente Puente.
53	Pedro Peña Fernandez.
54	Alberto Ortiz Martinez.
55	Emilio Talledo.
56	José Bustamante Bustamante.
57	Manuel Matienzo Rivas.
58	Francisco Ortiz Martinez.
59	Felipe Ortega y Barzú.
60	Severo Llanos.
61	Tomás Ateca.
62	Zacarías Camino.
63	Francisco de Echevarría.
64	Rafael Setien Gomez.
65	Pedro Fernandez Barquin.

Ampuero 20 de Abril de 1879.—
El presidente, *Tomás Ateca*.—El Inter-
ventor, *Pedro Fernandez Barquin*.—El
Interventor, *Rafael de Setien*.—El Inter-
ventor, *Zacarías Camino*.—El Inter-
ventor, *Francisco de Echevarría*.

Han obtenido votos.

D. Ladislao Setien y Nates	59
D. Manuel Eguillor y Llaguno	6

SECCION DE GURIEZO.

LISTA de los electores que han toma-
do parte en este día para la elec-
cion de Diputados á C6rtes.

1	D. Pablo Francos Lopez.
2	Plácido Landera Perez.
3	Manuel Lavin Ruiz.
4	Eustaquio Pellon Gándara.
5	José Martinez Prado.
6	Manuel Landera Francos.
7	Antonio Martinez Perez.
8	Manuel Ugarte Elguera.
9	Manuel Gutierrez Negrete.
10	Antonio Landera Ortiz.
11	Francisco Humaran Perez.
12	Antonio Martinez Amallo.
13	José Larena Santa Cruz.
14	Marcelo San Martin Martinez.
15	Antonio Galo García.
16	Ramon Llamasa Larena.
17	Miguel Martinez Rollado.
18	Tomás Llama Ruiz.
19	Francisco Martinez y Martínez.
20	Antonio Gorostegui.
21	Pedro Francos y Francos.
22	Francisco Martinez Riera.
23	Atanasio Perez San Martin.
24	José Pico Martinez.
25	Felipe Garma Perez.
26	Manuel Negrete Martinez.
27	Manuel Gil Caballero.
28	Domingo Amallo Llamasa.
29	Cayetano Martinez Amallo.
30	Antonio Gutierrez.
31	Ruperto Perez Gil.